



Boletín Oficial

DEL
Obispado de Osma

Año LVII. 15 DE SEPTIEMBRE DE 1916. Núm. 17.

SUMARIO: Aniversario de la Elección de Benedicto XV.—Suprema Congregación del Santo Oficio: Las Fórmulas indulgenciadas no se deben interpolar; Declaración sobre matrimonios mixtos.—Sagrada Congregación del Índice: Prohibición de libros.—Reparación de Templos: Modelos de expedientes (Conclusión).—Homenaje Nacional al Sagrado Corazón: Carta, Observaciones; Recomendación y Junta diocesana de Señoras.—Acción Social diocesana.—Dinero de San Pedro.—El Día de la Buena Prensa.—Suscripción para el Homenaje nacional.—Movimiento del Personal.

ANIVERSARIO DE LA ELECCIÓN DE BENEDICTO XV.

El día 3 del mes corriente, segundo aniversario de la elección de nuestro Santísimo Padre Benedicto XV, puso a sus pies en fervoroso telegrama nuestro Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo el homenaje de amor y obediencia del Clero y fieles de su diócesis al mismo tiempo que la felicitación más cordial y más rendida. Y en respuesta ha recibido el siguiente paternal despacho:

*Roma, 4 (17).—Monseñor Lago, Obispo de Osma.—
Burgo de Osma (España).*

El Padre Santo, muy conmovido por el homenaje y los sentimientos y votos de piedad filial, da gracias y bendice de todo corazón a V. S. Ilma., al Clero y a los fieles de la Diócesis.—CARD. GASPARRI.

Nuestro Rvdmo. Prelado tiene particularísima complacencia en transmitir esta nueva Bendición Apostólica a todos y cada uno de sus muy amados Sacerdotes y fieles diocesanos.

SUPREMA S. CONGREGATIO S. OFFICII

DECRETUM

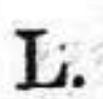
DE FORMULIS INDULGENTIIS DITATIS NON INTERPOLANDI

Ab hac Suprema Sacra Congregatione S. Officii petitum fuit, «An formulae precum, ob aliquam immutationen in eis introductam, Indulgentias eiusdem a Sancta Sede adnexas amittaat?» Porro cum huiusmodi formulae Indulgentiis ditatae, antea accuratae revisio ni subjici soleant, ac eis proinde quidquam demere, superaddere, vel in alios sensus inflectere, irreverentia et periculo non careat, et abusibus ansam praebere queat, Emi. ac Rmi. DD. Cardinales, Inquisitores Generales, in plenario conventu habito feria IV, die 21 junii 1916, declarandum censuerunt: «Formulas quascumque precum, laudum, invocationum, et cetera, a Sancta Sede Indulgentiis ditatas, per quamlibet additionem, detractionem, interpolationem, concessis Indulgentiis plane destitui».

Et sequenti feria V, die 22, Ssmus. D. N. D. Benedictus div. pr. Pp. XV. in solita audientia R. P. D. Ad sensori Supremae S. Congregationis S. Officii imperita, relatam sibi Emorum. Patrum resolutionem benigne adprobare ac confirmare dignatus est.

Contrariis quibuscumque, etiam speciali atque individua recordatione dignis, non obstantibus.

R. CARD. MERRY DEL VAL, *Secretarius.*

L.  S.

† Donatus, Archiep. Ephesin., *Adssessor.*

DECLARATIO

FERIA IV DIE 2 AUGUSTI 1916.

Cum dubia varia orta fuerint circa decretum latum ab hac Suprema Congregatione S. Officii die 21 maii 1912 circa adstantiam passivam Parochorum in celebratione matrimonii mixti, haec eadem S. Congregatio sui muneric esse duxit declarare praefatam adstantiam passivam tolerari solummodo in illis regionibus, quibus ante Decretum *Ne temere* concessiones speciales factae ac instructiones datae fuerant a S. Sede, et tantum in easibus et sub conditionibus ibidem expressis, atque proinde matrimonia extra praedictas regiones sic contracta (id est cum adstantia Parochi passiva) esse non tantum illicita sed etiam omnino invalida.

Et feria V, die 3 eiusdem mensis, SSmus. D. N. Benedictus divina providentia PP. XV, in solita audientia R. P. D. Adssessori huius Supremae Congregationis S. Officii impertita, relatam sibi suprascriptam declarationem benigne adprobare ac suprema sua auctoritate in omnibus ratam habere dignatus est.

Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Datum Romae, ex aedibus S. Officii, die 5 augu-
sti 1916.

ALOISIUS CASTELLANO, S. R. et U. I. Notarius.

SACRA CONGREGATIO INDICIS

DECRETUM

FERIA II. DIE 5 JUNII 1916.

Sacra Congregatio Eminentissimorum ac Reverendissimorum Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinalium a Sanctissimo Domino Nostro Benedicto PP. XV San-

ctaque Sede Apostolica Indici librorum pravae doctrinae, eorumdemque proscriptioni ac permissioni in universa christiana republica praepositorum et delegatorum, habita in Palatio Apostolico Vaticano die 5 Junii 1916, damnavit et damnat, prescrispsit prescribitque, vel alias damnata atque proscripta in Indicem librorum prohibitorum referri mandavit et mandat, quae sequuntur opera.

P. JUAN DE GUERNICA, *La Perla de la Habana.—Sor María Ana de Jesús Castro, Religiosa Capuchina del Convento de Plasencia. Zaragoza 1814, 2 vol. in 12.^o*

LUDOVICO KELLER, *Le basi spirituali della massoneria e la vita publica.* Todi 1915.

Rivista di scienza delle religioni. Roma, tipografia del Senato, 1916 (*Decr. S. Off. 12 apr. 1916*).

DR. HENRI MARIAVE, *La leçon de l'hopital Notre Dame d'Ipré. Exégese du secret de la Salette,* tome I Paris, 1915: tome II. Appendices, Montpellier, 1915 (*Decr. S. Off. 12 apr. 1916*).

Itaque nemo cuiuscumque gradus et conditionis praedicta opera damnata atque proscripta, quocumque loco et quocumque idiomate, aut in posterum edere, aut edita legere, vel retinere audeat, sub poenis in Indice librorum retentorum indictis.

Quibus Sanctissimo Domino Nostro Benedicto PP. XV per me infrascriptum Secretarium relatis; Sanctitas Sua Decretum probavit, et promulgari praecepit. In quorum fidem, etc.—Datum Romae, die 6 Junii 1916.

FRANCISCUS CARD. DELLA VOLPE, *Praefectus.*

THOMAS ESSER, O. P., *Secretarius.*



REPARACIÓN DE TEMPLOS

Modelos a que han de ajustarse las relaciones exigidas por la R. O. de 24 de junio de 1916.

(Conclusion)

Diócesis de . . .

B-1

RELACIÓN de expedientes de obras no comenzadas de construcción de Templos parroquiales o filiales en localidades donde no existe ninguno.

Localidad.	Titulo del Templo	Pro- vincia.	Presupuesto calculado en el expediente pre- vio.	Presupuesto fijado en el proyecto.	Fecha de la remisión del expediente al Mi- nisterio	Importe de las obras ejecutadas con dona- tivos particulares o de la Diócesis, etc.	Importe de las que se han de ejecutar por cuenta del Estado.	Obser- vaciones

Diócesis de ...

B-2

RELACIÓN de expedientes de Obras no comenzadas de reparación de Templos parroquiales o filiales, cerrados al culto por su mal estado y únicos en su localidad.

Localidad.	Título del Templo	Pro- vincia.	Presupuesto calculado en el expediente pre- vio.	Presupuesto fijado en el proyecto.	Fecha de remisión del expediente al Minis- terio.	Importe de las obras ejecutadas con dona- tivos particulares o de la Diócesis, etc.	Importe de las que se han de ejecutar por cuenta del Estado.	Obser- vaciones

RELACIÓN de expedientes de Obras no comenzadas de reparación de Templos parroquiales o filiales, abiertos al culto y únicos en su localidad.

Localidad.	Titulo del Templo	Pro- vincia.	Presupuesto calculado en el expediente pre- vio.	Presupuesto fijado en el proyecto.	Fecha de remisión del expediente al Minis- terio.	Importe de las obras ejecutadas con dona- tivos particulares o de la Diócesis, etc.	Importe de las que se han de ejecutar por cuenta del Estado.	Obser- vaciones

Diócesis de . . .

RELACIÓN de expedientes de Obras no comenzadas de construcción o reparación de Templos parroquiales o filiales, a que se refiere el caso C del artículo 16 del Real Decreto de 19 de Abril de 1915.

Localidad.	Título del Edificio	Pro- vincia.	Construcción o repa- ración.	Presupuesto calculado en el expediente pre- vio.	Presupuesto fijado en el proyecto.	Fecha de la remisión del expediente al Mi- nisterio.	Importe de las obras ejecutadas con dona- tivos particulares o de la Diócesis, etc.	Importe de las que se han de ejecutar por cuenta del Estado.	Obser- vaciones

Diócesis de ...

B-5

RELACIÓN de expedientes de Obras no comenzadas de construcción o reparación de Iglesias conventuales, situadas en localidades donde no existan otros edificios destinados al culto.

Localidad.	Título del Edificio	Pro- vincia.	Construcción o repa- ración.	Presupuesto calculado en el expediente pre- vio.	Presupuesto fijado en el proyecto.	Fecha de la remisión del expediente al Mi- nisterio.	Importe de las obras ejecutadas con dona- tivos particulares o de la Diócesis, etc.	Importe de las que se han de ejecutadas por cuenta del Estado.	Obser- vaciones

Diócesis de ...

B-6

RELACIÓN de expedientes de Obras no comenzadas de construcción o reparación de Catedrales, Seminarios y Palacios Episcopales.

Localidad.	Nombre del Edificio	Pro- vincia.	Construcción o repara- ción.	Presupuesto calculado en el expediente pre- vio.	Presupuesto fijado en el proyecto.	Fecha de remisión del expediente al Minis- terio.	Importe de las obras ejecutadas con dona- tivos particulares o de la Diócesis, etc.	Importe de las que se han de ejecutar por cuenta del Estado.	Obser- vaciones

RELACIÓN de expedientes de Obras no comenzadas de construcción o reparación de Iglesias conventuales, situadas en localidades donde no existan otros edificios destinados al culto.

Localidad.	Nombre del Edificio	Provincia.	Construcción o reparación.	Presupuesto calculado en el expediente previo	Presupuesto fijado en el proyecto.	Fecha de remisión del expediente al Ministerio.	Importe de las obras ejecutadas con donativos particulares o de la Diócesis, etc.	Importe de las que se han de ejecutar por cuenta del Estado.	Observaciones

HOMENAJE NACIONAL AL SAGRADO CORAZÓN

Carta de la Exma Srá. Duquesa de la Conquista.

Madrid, Agosto de 1916.

Ilustrísimo Señor: Son bastantes los pueblos de esa Diócesis de los que se reciben cartas en este Secretariado Central pidiendo noticias del proyecto de Monumento al Sacratísimo Corazón de Jesús en el Cerro de los Angeles, del que dicen haber oído hablar, y preguntando cuál es la cuota de suscripción y dónde se reciben donativos, lo que da a entender que no todos los Sres. Curas Párrocos, Económicos y Regentes han comunicado a sus respectivos feligreses esta *Sublime Idea* ni les han excitado a contribuir a su realización.

Se trata de una obra que evidentemente Dios nos pide, y, convencida de ello, no vacilo en molestar de nuevo a V. S. I. en súplica encarecida de que por el

BOLETÍN ECLESIÁSTICO reitere sus órdenes al Clero todo de su jurisdicción, para que emprenda con el mayor interés el propagar la idea y exhortar a los fieles a contribuir a su realización.

En la mayor parte de las Diócesis, tanto en las capitales como en los pueblos, las Juntas de señoras constituidas bajo la presidencia de la autoridad eclesiástica, han llegado en su celo a distribuirse por las calles de la población y han emprendido la obra meritísima de ir casa por casa, habitación por habitación, visitando a los vecinos e incitándoles a contribuir con su óbolo a levantar en el corazón mismo de la patria un trono al Corazón amorosísimo de Jesús. Esto mismo podría hacerse en esa Diócesis, y yo me permito rogar a V. S. I. lo disponga así.

Adjunto acompaña un ejemplar de la nueva tirada que se ha hecho de la circular *Sublime Idea*, en cuyas observaciones verá V. S. I. alguna importante modificación, muy digna de tenerse en cuenta.

Muy agradecida a sus atenciones queda de V. S. I.
atta. s. q. b. s. a. p., A. DUQUESA DE LA CONQUISTA.

Observaciones sobre la Suscripción y el Proyecto.

Primera. El monumento se costeará por suscripción nacional. Es preciso que todos los españoles contribuyan, ricos y pobres, y al efecto se establece como máximo de suscripción y por una sola vez, *una peseta*, y como mínimo, *cinco céntimos*.

Se puede contribuir con el donativo que se deseé en sufragio de difuntos, por personas amadas, desamparados, pobres de solemnidad, acogidos en asilos, hospitales, etc.

Segunda. Todo suscriptor, al entregar su ofrenda, dará, si gusta, su nombre. Los nombres de los suscriptores y donantes, encerrados en una caja de plomo, se depositarán en el monumento.

Tercera. En la realización de este proyecto sólo

se empleará el tiempo indispensable para llevarlo a feliz término. La primera piedra la puso el Excmo. Sr Obispo de Madrid-Alcalá, solemnísimamente, el día 30 de junio último, fiesta del Sagrado Corazón de Jesús, y desde aquel día continúan las obras. La *maquette* o modelo en escayola está ya terminada y muy en breve se obtendrán fotografías y fotograbados en diferentes tamaños.

Cuarta. El monumento, que representa un faro de veinte metros de alto, al que se llega por una regia escalinata, estará iluminado todas las noches del año, sin excepción, por cuatro cruces luminosas (una a cada uno de los puntos cardinales) en que termina la columna sobre la cual se levanta la estatua del Divino Corazón.

Quinta. La Junta Central del proyectado monumento se ha constituido en Madrid, Colegio de los Sagrados Corazones, Fuencarral, 115, adonde habrá de dirigirse toda la correspondencia, y adonde enviarán los centros de suscripción, tanto de Madrid como de provincias, el importe de su recaudación.

Sexta. Todos los Sres. Curas Párrocos de la diócesis de Osma y las Juntas de Señoras tienen encargo de recibir las suscripciones.

En la Secretaría de Cámara de la Diócesis se recogen las cantidades que envían los Sres. Curas y las Juntas de Señoras y también las que los interesados remiten o entregan allí personalmente.

A reiterados e insistentes ruegos de dentro y fuera de España, continúa abierta la suscripción hasta nuevo aviso.

Muy benemérita y digna de imitarse es la labor que se han impuesto y están llevando a cabo las Juntas de Señoras de muchas capitales, ciudades y pueblos, de distribuirse por calles e ir *personalmente* visitando casa por casa, propagando la «sublime idea» e invitando a pobres y ricos a la suscripción. Rasgos

tiernísimos, verdaderamente conmovedores, de piedad y de amor al Sacratísimo Corazón de Jesús, han tenido ocasión de presenciar algunas señoras, de personas que seguramente no se hubieran enterado de esta obra si no hubiera sido por este acertadísimo aunque penoso procedimiento.

Recomendación encarecida a los Sres. Curas.

Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo les recomienda con el más vivo interés a los Sres. Curas Párrocos y Ecónomos que activen la propaganda en favor de la *Sublime Idea* del Monumento Nacional en honor del Sagrado Corazón de Jesús; que estimulen a sus feligreses a inscribirse en las listas de este piadoso y general Homenaje, aunque sólo sea con la ofrenda de *cinco céntimos*, y que cuiden ellos mismos de recoger los donativos y enviarlos a la Secretaría de Cámara y Gobierno. Dónde sea posible a juicio de los Sres. Curas, fórmense juntas de señoras, principalmente de las que pertenecen al Apostolado de la Oración, para que auxilien al Clero en la propaganda y en la colecta de las cantidades, yendo de casa en casa, como encarga la Excmo. Sra. Presidenta de la Junta Central en las anteriores *Observaciones*. Y no se perdone medio ni se omita sacrificio para que la Diócesis de Osma, tan cristiana y tan noble, figure en este gran tributo de amor al Corazón Divino a la altura y en el lugar a que le dan derecho su gloriosa historia, iluminada por el resplandor de las más insignes hazañas de la Religión y de la Patria, y su fe heredada e inquebrantable, riquísimo tesoro espiritual, base del poderío de Castilla en otros tiempos y germen de su restauración y de su nuevo anhelado encumbramiento. Vea y sepa toda España que, como decíamos en este BOLETÍN el día 30 de junio último, no haya un solo oxomense que no desee ser contado entre los que rinden al Corazón de Jesús este fervoroso Homenaje.

Junta diocesana de Señoras (Burgo de Osma)

Presidenta: Sra. D.^a Felisa Abad.

Secretaria: » » Manuela Marqués.

Tesorera: » » Ramona Brun.

Vocales: » » Gregoria Hurtado.

» » María Gil.

» » Vicenta Peracho.

» » Leoncia Casado.

» » Felipa Lafuente.

Srta. Teonila de Pablo.

» Concepción Gil.

» Juana del Pozo.

Acción Social Diocesana

Nuevo Sindicato.—Continúa avanzando, gracias a Dios, la acción social en la Diócesis. Ultimamente se ha constituido el Sindicato Agrícola de Fuentelmonje cuyo Presidente es D. Saturio Garcés y Consiliario el Sr. Cura Párroco D. Martín Hernández Alonso. Nuestro Ilmo. Sr. Obispo le otorgó su aprobación el 11 del corriente.

Subvenciones concedidas.—El Sindicato de Roa ha obtenido del Gobierno una subvención de mil pesetas; el de Chércoles, quinientas; el de Ines, cuatrocientas, y los de Los Villares, Almajano, Centenera, Olmedillo, Peñaranda, Quintana del Pidio, Fuentenebro, Guzmán, Caleruega, Fresnillo de las Dueñas, Villoslada y Campillo de Aranda, trescientas cada uno.

Justificación de las subvenciones.—Las subvenciones deben justificarse en un plazo de *tres meses*, a contar desde el día en que se perciben.

Si la subvención se ha concedido para *compras* de semilla, maquinaria, ganado, etc., deberán presentar los Sindicatos subvencionados:

1.^º La carta de pago expedida por la Delegación

de Hacienda, para hacer constar que, en ésta, se ha ingresado el 1'20 por 100 de la cantidad concedida.

2.º La factura de los objetos adquiridos; debiendo tener muy presente los Sindicatos que las cantidades cuya inversión no justifiquen con estas facturas habrán de ser *devueltas al Estado*.

3.º La cuenta, consignando en el cargo la subvención otorgada y en la data las partidas en que fué invertida.

Si la subvención fué dada para *premios* deberán presentarse:

1.º Los recibos de las personas que los merecieron.

2.º La cuenta en igual forma que en el caso anterior.

3.º Acreditar que se pagó el 12 por 100 a la Hacienda en concepto de impuesto sobre las utilidades.

Finalmente, si la subvención se dió para *fines del Sindicato*, habrá que presentar:

1.º Certificación expedida por el Tesorero de haber ingresado el importe en la Caja del Sindicato.

2.º Carta de pago de 1'20 por 100 a la Hacienda.

Estadística.—El Excmo. Sr. D. Lorenzo Muñiz, secretario general del Consejo Superior de Fomento, en nombre y por encargo de este organismo oficial se ha dirigido de oficio y directamente a los Sindicatos agrícolas, Cámaras, Federaciones, Comunidades y Asociaciones de labradores, regantes, etc., para que llenen unos impresos que ha facilitado. Se propone el Consejo, en nombre del ministro do Fomento y de la Dirección de Agricultura, formar una *completa y exacta estadística* de todas las entidades agrarias existentes en España en el presente año de 1916 es decir, un verdadero *censo*.

Los datos solicitados, con otros más, se tendrán en cuenta para múltiples servicios, uno de los cuales es el referente a las subvenciones metálicas, premios y demás beneficios especiales concedidos por el minis-

terio de Fomento, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y demás organismos oficiales.

DINERO DE SAN PEDRO

COLECTA DEL DÍA DE SANTIAGO

	Pesetas.
SUMA ANTERIOR.....	551 >
Sr. Cura de Aldealseñor.....	2 60
— Aldeanueva de la Serrezuela.....	2 60
— Aldehorno.....	2 85
— Aldehuela de Calatañazor.....	1 >
— Aldehuela de Periáñez.....	2 35
— Aliud	2 60
— Almajano	2 85
— Almarail	2 35
— Almarza	3 30
— Almazul	2 60
— Almenar	3 40
— Andaluz.....	2 60
— Anguix	2 85
— Arancón	2 45
— Aranda de Duero (S. Juan).....	3 50
— Idem (Sta. María).....	11 50
Sr. Coadjutor de Sta. María de Aranda.....	1 65
— 2. ^o de id.....	1 65
— de S. Juan de id.....	1 65
Sr. Cura Regente Arandilla.....	1 60
Sr. Cura de Arandilla.....	1 60
— Arauzo de Miel..	2 85
— Arauzo de Salce.....	2 60
— Arauzo de Torre...	2 60
— Arévalo	2 60
— Arganza	2 60
— Arguijo.....	1 >
— Atauta.....	1 25
— Aza.....	2 60
— Baños de Valdearados.....	3 40
— Barcebalejo	2 60
— Berlangas de Roa.....	2 60

Sr. Cura de Berzosa.....	2 85
— Blacos.....	1 >
— Bliecos	2 45
— Boada.....	2 60
— Bocigas.....	1 >
— Boós.....	2 60
— Borobia.....	3 40
— Brazacorta.....	2 60
— Briás.....	2 60
— Buberos.....	2 60
— Buitrago.....	2 35
— Burgo de Osma.....	4 80
Sr. Coadjutor de ídem.....	2 >
Sr. Cura de Cabezón de la Sierra.....	2 60
— Cabrejas del Campo.	2 45
— Cabrejas del Pinar	2 85
— Calatañazor.....	1 80
SUMA Y SIGUE.....	679 80

EL DÍA DE LA PRENSA
EN LA DIÓCESIS DE OSMA

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.....</i>	124 90
Parroquia del Burgo de Osma	8 >
— de Arauzo de Torre	5 >
— de Almajano.....	2 >
— de Hinojosa del Campo	2 50
— de Arévalo de la Sierra.....	3 >
— de Torrearévalo.....	1 >
— de Muñecas	1 50
— de Orillares.....	0 50
— de Valdenebro.....	1 50
— de Torreandaluz	1 >
— de Esteras de Lubia.....	1 >
— de Valtueña.....	1 >
— de Chércoles.....	1 50
— de Baños de Valdearados	12 >
— de Berzosa.....	0 50
— de Fuenteramegil.....	0 50

— de Langa de Duero	2	>
— de Olmeda	0	50
— de Villanueva de Carazo	1	50
— de Aldealseñor	1	>
<i>Suma y sigue.</i>	172	40

Homenaje Nacional al Sagrado Corazón de Jesús.

	Pesetas.
<i>Suma anterior.</i>	41 65
M. I. Sr. D. Felipe García Escudero, Arcediano	1 >
» » » Víctor Hernando, Lectoral	1 >
» » » Sinforiano de la Cantolla, Chantre	1 >
D. Gumersindo González, Párroco de Osma	1 >
» Eulogio Morales, id. de Vinuesa	1 >
» Silvano Laguna, id. de Hinojosa del Campo	1 >
» Ruñido Gómez, id. de Torrearévalo	1 >
» Feliciano Oliva, id. de Gormaz	1 >
» Angel Ortega Aylagas, id. de Campillo de Aranda	1 >
» Antonino Ortega Rodrigo (difunto), de id	1 >
D. ^a Mónica Aylagas Aylagas (difunta), de id	1 >
» María Ortega Aylagas, de id	1 >
<i>Suma y sigue.</i>	<u>53 65</u>

MOVIMIENTO DEL PERSONAL

Necrología.—El día 3 del corriente falleció en el Burgo de Osma, fortalecido con los Santos Sacramentos y los demás auxilios espirituales, Don Protasio Félix Rubio y Almajano, Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral por oposición, Director espiritual del Seminario Conciliar y Administrador diocesano de la Santa Cruzada.—R. I. P.

Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo se ha dignado conceder cincuenta días de indulgencia por cada obra buena que se aplique en sufragio del finado.

Tanto el Sr. Rubio Almajano como el M. I. Sr. D. José Gutiérrez Lagüera, de cuyo fallecimiento se dió cuenta en el número anterior del BOLETIN, pertenecían a la Hermandad de Sufragios del Clero.